



RESOLUCIÓN C.O. N° 411-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 112-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 20.06.2012 de la Unidad de Ingeniería; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.09.2012; el Oficio N° 544-2012-OPD/UNAM de fecha 17.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Informe N° 0893-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Logística y Servicios; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 112-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 20.06.2012 el Encargado de la Unidad de Ingeniería, en referencia a la Obra: Cerco Perimétrico Sede Moquegua, recomienda aprobar los gastos a desembolsar para la obtención de la licencia de obra y luego proceder a iniciar la obra cerco perimétrico;

Que, mediante Oficio N° 544-2012-OPD/UNAM de fecha 17.09.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite certificación presupuestal para realizar el trámite de licencia de "Construcción de la Obra Cerco Perimétrico – Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 0893-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 18.09.2012 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios precisa que al amparo del D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en atención al Artículo 3° inciso 3.3 se considera que la contratación del servicio es público, no existiendo la posibilidad de contratar con más de un proveedor que no sea la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo tanto, considera procedente el encargo interno;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el desembolso de S/. 10,021.59 Nuevos Soles, a favor del Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, como responsable de la ejecución del gasto mediante la modalidad de **Encargo Interno**, con la finalidad de realizar el pago por derecho de licencia equivalente al 0.5% del valor de la obra construcción del cerco perimétrico; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera	2	26814.99	10,021.59	18





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 411-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos, el mismo que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)

